



AJUNTAMENT DE PALAMÓS
Departament d 'Esports

DEPORTES

Convenios especiales

Convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Palamós y el "Club Náutico Costa Brava/Vela Palamós", en relación a la organización de la prueba internacional de vela "Christmas Race" durante los años 2018 y 2019.

Palamós, 12 de diciembre del 2018.

REUNIDOS:

Por una parte el señor Lluís Puig Martorell, con DNI núm. 40527505X, Alcalde del Ayuntamiento de Palamós, en nombre y representación de esta corporación, asistido por el Secretario de la Corporación, el señor Miquel Àngel Perezagua Roy.

Por otra parte el señor Eduard Sallés Archs, con DNI núm. 39321308W, quien actúa en condición de presidente, según certificado de la secretaria de la entidad en fecha 12 de octubre del 2018, en nombre y representación del Club Nàutic Costa Brava/Vela Palamós, entidad inscrita en el registro de Entidades Deportivas del Consell Català de l'Esport con el número 854, con NIF G17.065.681 y domicilio en Palamós, en el Club Nàutic s/n.

MANIFIESTAN:

Primero.- Que el Club Náutico Costa Brava/Vela Palamós es el organizador de la Christmas Race. La prueba ha sido, desde sus inicios, una de las regatas más importantes del calendario europeo y mundial. Se trata de un acontecimiento de nivel mundial en el que han participado y participan deportistas medallistas olímpicos y campeones, mundiales y europeos. Esta regata ha servido en ocho ocasiones como preparación para los Juegos Olímpicos y se la considera la primera regata de la temporada después de la celebración de la reunión anual de la ISAF (International Sailing Federation), en la que se ponen en práctica las novedades en este deporte.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Palamós, en su política de fomento en materia de actividades deportivas, considera que la organización del Christmas Race de Vela por parte del Club Nàutic Costa Brava/ Vela Palamós representa un promoción importante de ámbito nacional e internacional para nuestra población.

Tercero.- Que la legislación vigente establece con carácter general la posibilidad de suscribir convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas sometidas al derecho privado, que constituye una técnica pacíficamente admitida y ampliamente extendida que practican todas las administraciones públicas, que no contraría el ordenamiento jurídico siempre que no se refiera a objetos incluidos dentro del ámbito de la legislación sobre la contratación administrativa y no comporte la alienación de potestades públicas a manos de particulares.

Cuarto.- Que mediante el presente convenio, el Ayuntamiento de Palamós y el Club Nàutic Costa Brava/Vela Palamós regulan sus obligaciones y compromisos en relación



AJUNTAMENT DE PALAMÓS
Departament d 'Esports

a la organización de la prueba Internacional de Vela "Christmas Race" durante los años 2018 y 2019.

Reconociéndose mutuamente la capacidad y competencia, respectivamente para la suscripción de este instrumento de colaboración, han resuelto formalizar con sujeción a los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- EL Club Nàutic Costa Brava/Vela Palamós, en su calidad de entidad organizadora de la prueba internacional de la vela "Christmas Race", asume las siguientes obligaciones:

- a) Organizar las diferentes regatas que conforman la competición.
- b) Elaborar e implantar un plan de autoprotección (redactado por el personal técnico competente) con carácter previo al inicio de la actividad. Este plan deberá estar redactado siguiendo lo establecido en el Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el cual se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas, teniendo que tramitarse a través del registro electrónico de planos de autoprotección de la Generalitat de Catalunya (plataforma Hermes).
- c) Será responsable de la seguridad del interior de los recintos durante la celebración del acontecimiento, así como de controlar y de organizar la circulación de los equipos participantes. Asimismo el mismo Club Náutico Costa Brava/Vela Palamós será el responsable de organizar y controlar todos los equipos de los participantes, ubicándolos y poniendo responsables a los lados de los equipos.
- d) Dejar el espacio público utilizado, una vez celebrada la actividad, en el mismo estado en el que se encontraba antes del inicio de la prueba, sin más deterioro que el del habitual uso de las cosas. En caso que se produzcan desperfectos, el Club Nàutic Costa Brava/Vela Palamós se hará cargo de los mismos.

SEGUNDO.- Financiación

El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Dar soporte al Club Nàutic Costa Brava/Vela Palamós aportando una subvención de 5.000€ para los años 2018 y 2019. La ayuda correspondiente al año 2019 queda condicionada a la existencia de consignación de este importe en el presupuesto de este ejercicio.
- b) El pago de este importe se hará efectivo en un solo plazo y previa justificación de los gastos realizados, de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa del Ayuntamiento y en base al plan de disposición de fondo de la Tesorería Municipal.
- c) El Ayuntamiento de Palamós se hará cargo de los gastos relacionados con el condicionamiento de los espacios públicos solicitados.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS
Departament d 'Esports

El Club Nàutic Costa Brava/Vela Palamós se compromete a asumir todas los gastos derivados de la organización de los actos y los desplazamientos de los participantes.

TERCERO.- Justificación de compromisos y gastos

El Club Nàutic Costa Brava/Vela Palamós deberá presentar al Registro General del Ayuntamiento de Palamós (calle Major núm. 56-58) la cuenta justificativa simplificada de la subvención a través del modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palamós (<http://seu.palamos.cat>) acompañado de sus documentos justificativos correspondientes. Su presentación también puede hacerse electrónicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palamós (<http://seu.palamos.cat>, icono: "tràmits en línia" / "tràmits per internet").

CUARTO.- Plazo de presentación de justificación de compromisos y gastos

El Club Nàutic Costa Brava/Vela Palamós tendrá que presentar la documentación justificativa de la subvención concedida antes del 31 de enero de 2019. Si en el plazo indicado no se ha presentado la documentación que consta en el artículo noveno, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención concedida.

QUINTO.- Cláusula de principios éticos y reglas de conducta.

El Club Nàutic Costa Brava/Vela Palamós, beneficiario de esta subvención, está obligado a adecuar a su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia de acceso a la información pública y de buen gobierno, como son, entre otros, las siguientes:

- El respeto a la Constitución, al Estatuto de autonomía y al principio de legalidad.
- El respeto y la protección de los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos estatutarios.
- La igualdad de trato de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones.
- La imparcialidad en la toma de decisiones, con la garantía de las condiciones necesarias para una actuación independiente y no condicionada por conflictos de intereses.
- Dar cuenta y responsabilidad por las actuaciones propias y de los órganos que dirigen.
- El compromiso general y directo por la calidad de servicios bajo su responsabilidad y el cumplimiento de los derechos de los usuarios.
- La buena fe.
- El deber de abstenerse de intervenir en los asuntos de su competencia cuando concurra alguno de los supuestos de abstención que establece la ley.
- Mantener la adecuada reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos por razón del ejercicio de sus competencias.
- Cumplir con las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y de buen gobierno.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS
Departament d 'Esports

El incumplimiento de las obligaciones anteriores comportará la aplicación del régimen sancionador previsto en los artículos 76 a 90 de la Ley 19/2014, de 29 de septiembre, de Transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, y la imposición de las sanciones previstas en función del carácter muy grave, grave o leve de las infracciones cometidas.

SEXTO.- Causas de resolución

El convenio se extinguirá por su cumplimiento. Serán también causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de los compromisos esenciales adquiridos en el convenio con un preaviso de tres meses.
- c) El vencimiento del plazo establecido por el convenio.
- d) La extinción del Club Nàutic Costa Brava/Vela Palamós o la pérdida de su personalidad jurídica por cualquier otra causa.
- e) La cesión por cualquier título a terceras personas de derechos y obligaciones del Club Nàutic Costa Brava/ Vela Palamós contemplados en el convenio.

SÉPTIMO.- Duración

El convenio tendrá vigencia durante los años 2018 y 2019.

OCTAVO.- Gastos

La aprobación del convenio conllevará la aprobación simultánea de los gastos que se deriven.

NOVENO.- Publicidad

El Club Nàutic Costa Brava/Vela Palamós, organizador de la Christmas Race'18 y 2019, se obliga a incluir publicidad del Ayuntamiento de Palamós y del Departamento de Deportes en las publicaciones o rótulos siguientes:

- Cartel de fondo de la rueda de prensa de la presentación de la Christmas Race.
- En la web oficial del acontecimiento, en el apartado de patrocinadores.
- Carteles que anuncien la competición.
- En el reverso de las acreditaciones de los deportistas y de los acompañantes inscritos.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS
Departament d 'Esports

Asimismo se comprometen a promocionar el pueblo de Palamós repartiendo folletines de Palamós, los cuales les serán entregados por el Departamento de Deportes, para poder repartirlos entre los participantes.

DÉCIMO.- Interpretación y control

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los conflictos que se puedan originar de su interpretación y aplicación estarán a cargo de las dos partes que firman este convenio.

En prueba de conformidad con todo lo acordado, las partes comparecientes firman este documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que doy fe firmándolo conjuntamente con ellos.

El Alcalde

El presidente del
Club Nàutic Costa Brava/ Vela Palamós